



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie III B:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

23 de noviembre de 1998

Núm. 30 (f)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 11
Núm. exp. 125/000010)

PROPOSICIÓN DE LEY

625/000005 Relativa a la declaración del Parque Nacional de Sierra Nevada.

INFORME DE LA PONENCIA

625/000005

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Informe** emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones para estudiar la Proposición de Ley relativa a la declaración del Parque Nacional de Sierra Nevada.

Palacio del Senado, 20 de noviembre de 1998.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

La Ponencia designada para estudiar la Proposición de Ley relativa a la declaración del Parque Nacional de Sierra Nevada integrada por los Excmos. Sres. D^a. Francisca Pleguezuelos Aguilar (GPS), D. Vicent Beguer i Oliveres (GPCIU), D. Francisco Bella Galán (GPS), D. Pedro Luis Calvo Poch (GPP), D. Arturo Esteban Albert (GPP),

D. Ricardo Gatzagaetxebarría Bastida (GPSNV) y D. José Fermín Román Clemente (GPMX), tiene el honor de elevar a la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones el siguiente

INFORME

La Ponencia, tras el examen de las enmiendas presentadas a esta Proposición de Ley, acuerda incluir las enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Popular.

Los Ponentes del Grupo Parlamentario Socialista retiran la enmienda número 17, por estar su contenido subsumido en la enmienda número 30 del Grupo Parlamentario Popular.

De conformidad con los acuerdos antes indicados, el texto articulado que se eleva a la Comisión para su dictamen tiene la redacción que se indica en el Anexo.

Palacio del Senado, 17 de noviembre de 1998.—**Francisca Pleguezuelos Aguilar, Vicent Beguer i Oliveres, Francisco Bella Galán, Pedro Luis Calvo Poch, Arturo Esteban Albert,**

Ricardo Gatzagaetxebarría Bastida y José Fermín Román Clemente.

ANEXO

PROPOSICIÓN DE LEY RELATIVA A LA DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sierra Nevada fue declarada Parque Natural por el Parlamento de Andalucía en 1989 en atención a sus singularidades de flora, fauna, geomorfología y paisaje. Con posterioridad a esta declaración, el Parlamento de Andalucía ha propuesto la declaración de Sierra Nevada como Parque Nacional. Esta declaración, y la inclusión del Parque Nacional de Sierra Nevada en la Red de Parques Nacionales supondría la incorporación a la misma de los ecosistemas de alta montaña mediterránea que, incluidos en el anexo de la Ley 4/89, modificada por la Ley 41/89, son unos de los sistemas naturales españoles a representar en la Red de Parques Nacionales que no estaba representado hasta la fecha.

La singularidad y riqueza florística de Sierra Nevada, su variedad de formaciones vegetales, espectacularidad paisajística e interés geomorfológico constituyen un patrimonio natural y cultural de indudable valor científico, recreativo y educativo. Como resultado de todo ello el paraje encierra valores acreditativos de la condición del Parque Nacional tan suficientemente singulares y representativos como para ser incluido en la Red de Parques Nacionales y declarada su conservación de interés general de la Nación.

Pero, por otra parte, los límites del Parque Nacional de Sierra Nevada trascienden de la inclusión singular, pero limitada, de los sistemas naturales de cumbres, para tratar de incorporar un auténtico corredor de sistemas naturales mediterráneos.

Por último es preciso señalar que la declaración de Parque Nacional de Sierra Nevada es la primera que se produce por las Cortes Generales tras la modificación de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, por la Ley 41/1997, de 5 de noviembre, para adaptarla a la sentencia 102/1995, de 25 de junio, del Tribunal Constitucional.

Artículo 1. Objeto

1. Se declara el Parque Nacional de Sierra Nevada, considerándose su conservación de interés general de la Nación, y se integra en la Red de Parques Nacionales de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, modificada por la Ley 41/1997, de 5 de noviembre.

2. La declaración de Sierra Nevada como Parque Nacional tiene por objeto:

- a) Proteger la integridad de sus ecosistemas, que constituyen una extraordinaria representación de los sistemas mediterráneos de montaña y alta montaña.
- b) Asegurar la conservación y la recuperación, en su caso, de los hábitats y las especies.
- c) Contribuir a la protección, el fomento y la difusión de sus valores culturales.
- d) Promover el desarrollo sostenible de las poblaciones cuyo territorio esté, en todo o en parte, dentro del Parque Nacional.
- e) Aportar al patrimonio común una muestra representativa de los ecosistemas de alta montaña mediterránea, incorporando el Parque Nacional de Sierra Nevada a los programas nacionales e internacionales de conservación de la biodiversidad.

Artículo 2. Ámbito territorial

1. El Parque Nacional de Sierra Nevada comprende el ámbito territorial incluido dentro de los límites que se describen en el anexo I de la presente Ley.

2. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente o de la Junta de Andalucía podrá incorporar al Parque Nacional terrenos colindantes de similares características cuando:

- a) Sean patrimoniales del Estado.
- b) Sean de dominio público del Estado.
- c) Sean expropiados para el cumplimiento de los fines declarativos del Parque Nacional.
- d) Sean aportados por sus propietarios para la consecución de dichos fines.

3. Asimismo, el Gobierno de la Nación, a propuesta de la Junta de Andalucía, podrá incorporar al Parque Nacional terrenos colindantes de simila-

res características cuando sean patrimoniales o de dominio público de ésta.

Artículo 3. Área de influencia económica

1. Se declara como área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Sierra Nevada, a los efectos de lo previsto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, el espacio formado por los términos municipales donde se encuentra ubicado el Parque Nacional y que se relacionan en el anexo II de la presente Ley.

2. Los Ayuntamientos incluidos en el área de influencia socioeconómica se beneficiarán del régimen de subvenciones y compensaciones que, en desarrollo de los artículos 18.2 y 22 quater de la Ley 4/1989, modificada por la Ley 41/1997, esté establecido reglamentariamente para la Red de Parques Nacionales.

3. Al objeto de asegurar un desarrollo sostenible para la comarca y mejorar la calidad de vida de sus residentes, las Administraciones Públicas interesadas elaborarán, coordinadamente, un Plan de desarrollo sostenible, que deberá ser aprobado por el Gobierno mediante Real Decreto.

Artículo 4. Régimen jurídico de protección

1. En el Parque Nacional se mantendrán y apoyarán aquellos usos y actividades tradicionales que, habiendo contribuido históricamente a conformar el paisaje, sean declarados como compatibles y regulado su desarrollo en el Plan Rector de Uso y Gestión. No obstante, quedan prohibidos en el interior del Parque Nacional de Sierra Nevada todos aquellos usos y actividades que alteren o pongan en peligro la estabilidad de los ecosistemas o la integridad de sus componentes físicos y biológicos. Serán indemnizables las limitaciones que, como consecuencia del cumplimiento de los fines de esta Ley, pudieran establecerse sobre derechos reales consolidados en el territorio del Parque Nacional antes de su declaración.

2. En particular queda prohibido:

a) El nuevo establecimiento de cualquier tipo de infraestructura permanente, tales como caminos, edificaciones, tendidos eléctricos, instalaciones de tráfico terrestre o aéreo o remontes mecánicos, salvo los necesarios para una adecuada gestión del Parque Nacional que requerirán en to-

do caso la correspondiente autorización de la Comisión Mixta de Gestión.

b) Cualquier actuación que pueda suponer destrucción, deterioro o transformación de los elementos naturalísticos singulares de la zona.

c) La explotación y extracción de minería y áridos.

d) La realización de cualquier tipo de vertidos o abandono de residuos.

e) Cualquier otra actividad considerada incompatible con las finalidades del Parque en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales o en el Plan Rector de Uso y Gestión del mismo.

3. Todos los terrenos incluidos dentro del Parque Nacional quedan clasificados como suelo no urbanizable objeto de especial protección.

Con carácter general, los planes o normas urbanísticas adaptarán sus previsiones a las limitaciones derivadas de esta ley y de los instrumentos de planificación que se aprueben en su desarrollo y aplicación.

Artículo 5. Utilidad pública

Se declara a todos los efectos la utilidad pública e interés social de los bienes y derechos afectos al logro de los objetivos pretendidos con la declaración del Parque Nacional.

Artículo 6. Órganos de gestión

1. La responsabilidad de la gestión del Parque Nacional corresponderá de forma compartida al Ministerio de Medio Ambiente y a la Junta de Andalucía, a través de una Comisión Mixta de Gestión integrada a partes iguales por representantes de ambas instituciones. La organización, régimen de funcionamiento y desarrollo de funciones de la Comisión Mixta de Gestión se atenderá a lo establecido en la Ley 4/1989, modificada por la Ley 41/1997.

2. La responsabilidad de la administración y coordinación de las actividades del Parque Nacional recaerá en el Director-Conservador del mismo, que será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo acuerdo de la Comisión Mixta de Gestión, de entre funcionarios públicos. Una vez nombrado será adscrito, si no lo estuviera, al Organismo Autónomo "Parques Nacionales".

Artículo 7. Patronato

1. Como órgano de participación de la sociedad en el Parque Nacional de Sierra Nevada se crea un Patronato adscrito, a efectos administrativos, al Ministerio de Medio Ambiente.

2. Componen el Patronato:

a) Cinco representantes de la Administración General del Estado, designados por el Gobierno de la Nación a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente.

b) Cinco representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Diez representantes de los Ayuntamientos que aportan territorio al Parque Nacional elegidos entre ellos mismos.

d) Un representante de las Universidades de Granada y Almería con rotación anual entre ambas.

e) Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

f) Un representante de la Diputación de Granada y otro de la Diputación de Almería.

g) Tres representantes de los propietarios de los terrenos ubicados en el interior del Parque Nacional.

h) Tres representantes de las asociaciones ecologistas de ámbito estatal o autonómico que, estatutariamente, tengan como finalidad primordial la defensa y conservación de la naturaleza.

i) Un representante de la Federación Andaluza de Montañismo.

j) Dos representantes de las asociaciones profesionales agrarias

k) Dos representantes de los sindicatos más representativos.

l) El Director-Conservador del Parque Nacional.

ll) Un representante de la Guardería del Parque Nacional elegido entre sus miembros.

3. El Presidente del Patronato será nombrado por el Gobierno de la Nación, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente, previo acuerdo de la Comisión Mixta de Gestión.

4. Ejercerá las funciones de Secretario del Patronato un funcionario del Organismo Autónomo “Parques Nacionales”.

5. El Patronato del Parque Nacional de Sierra Nevada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 23 bis de la Ley 4/1989, modificada por la Ley 41/1997.

Artículo 8. Régimen económico

1. El Ministerio de Medio Ambiente atenderá, con cargo a sus presupuestos o los del Organismo Autónomo “Parques Nacionales”, los gastos precisos para la ejecución de las actividades de conservación y uso público del Parque y, en general, las tareas necesarias para su correcta gestión. La atención a estos pagos podrá completarse con la aportación de recursos presupuestarios de la Junta de Andalucía tal y como se determine en el acuerdo de financiación que oportunamente se establezca.

2. Además, tendrán la consideración de ingresos con capacidad para generar crédito, los procedentes de:

a) Las cantidades percibidas por la prestación de los servicios que la Administración del Parque pueda establecer, de acuerdo con el Plan Rector de Uso y Gestión.

b) Los cánones que graven las concesiones otorgadas a terceros para la explotación de determinados servicios, conforme establezca el Plan Rector de Uso y Gestión.

c) Todos aquellos ingresos derivados de autorizaciones por la utilización de servicios en el Parque, en la forma que determine el Plan Rector de Uso y Gestión.

d) Las subvenciones y aportaciones, tanto de las Administraciones públicas como de las entidades públicas y privadas, así como de particulares.

Artículo 9. Instrumentos de programación y planificación

1. El instrumento para la planificación de la gestión del Parque Nacional de Sierra Nevada es el Plan Rector de Uso y Gestión.

2. El Plan Rector de Uso y Gestión, que tendrá carácter plurianual, se adecuará a lo establecido en la Ley 4/1989, modificada por la Ley 41/1997.

3. Los planes sectoriales que se determinen del desarrollo del Plan Rector de Uso y Gestión serán elaborados por la Comisión mixta de gestión. Igualmente, la Comisión mixta de gestión aprobará el plan anual de trabajos e inversiones de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1989, modificada por la Ley 41/1997.

4. Se redactarán planes sectoriales, al menos, de las siguientes materias:

- a) El uso público y la investigación en el Parque Nacional.
- b) La ordenación de los principales aprovechamientos en el ámbito del Parque.
- c) Las medidas concretas que en el ámbito del Parque se deberán adoptar en cumplimiento de los planes de recuperación, conservación y manejo, previstos en la legislación básica.

Artículo 10. Régimen sancionador

1. El régimen sancionador en el Parque Nacional de Sierra Nevada será el previsto en el Título VI de la Ley 4/1989, de 27 de marzo.

2. Se considerarán además infracciones administrativas muy graves en el ámbito del Parque Nacional:

- a) La explotación y extracción de áridos.
- b) La realización de cualquier tipo de vertidos sólidos o líquidos.
- c) La construcción o remodelación de cualquier tipo de infraestructura permanente, tales como caminos, edificaciones, tendidos eléctricos, instalaciones de tráfico terrestre o aéreo o remotes mecánicos, sin la autorización pertinente.
- d) La alteración de las condiciones naturales del Parque Nacional o de los elementos que le son propios.

3. Se considerarán infracciones graves:

- a) El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y en el Plan Rector de Uso y Gestión.
- b) El ejercicio de la actividad cinegética y piscícola.
- c) El incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones administrativas concedidas para llevar a cabo algún tipo de actividad en el interior del Parque.

4. Se considerarán infracciones leves:

- a) La emisión de ruidos que perturben a las especies de la fauna.
- b) El incumplimiento de cualquier otro precepto de la normativa del Parque, salvo que el mismo constituya la comisión de infracción administrativa prevista en la presente Ley o en la Ley 4/1989, de 27 de marzo.

5. La competencia para imponer sanciones corresponderá:

- a) Al Director del Parque, para las infracciones leves.
- b) Al Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales para las infracciones graves.
- c) Al Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales para las infracciones muy graves.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley quedará constituido el Patronato del Parque Nacional de Sierra Nevada.

Segunda

En el plazo de un año se elaborará el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera

Queda derogada la Ley 37/1966, de 31 de mayo, en lo relativo a la declaración de la Reserva Nacional de Caza de Sierra Nevada.

Segunda

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO I

Límites del Parque Nacional de Sierra Nevada

Punto de partida

Los límites del Parque Nacional se determinan mediante un único recinto que partirá de la Referencia número 1 y cuya última referencia terminará en el mismo punto donde se comenzó a describir. Estas referencias son las siguientes:

Referencia número 1

En el Collado de las Sabinas, donde se bifurca la carretera GR-420 con la local que va a Prado Llano y en la divisoria que divide los términos municipales de Monachil y Güéjar-Sierra. Se toma la carretera GR-420 en dirección NO hasta alcanzar el Barranco de Launar, lindero SE del monte público GR-1.064, por donde se desciende hasta la carretera A-395 para tomarla, aproximadamente desde el P.K. 28,100, a rodear el Dornajo por el S, O y N, hasta alcanzar el límite de los T.M. de Monachil, que se trae, y Güéjar-Sierra. Entonces se remonta por la Cañada Real Camino de los Neveros, que coincide con la divisoria de términos municipales, para encontrar de nuevo la carretera GR-420, bajo el Collado del Dornajo, donde se situará la referencia número 2.

Referencia número 2

Desde este punto, sobre la linde entre Monachil y Güéjar-Sierra, la carretera GR-420 hay que tomarla en dirección NE, entrando ya en Güéjar-Sierra, hasta llegar al camino que, partiendo de esta carretera, al norte de las Casillas de Prado Redondo y volviendo al SE, sube hacia el Cortijo de los Castaños cruzando la cabecera del Barranco Seco hasta llegar al Barranco de los Tejos. Por este Barranco de los Tejos se descenderá hasta encontrar el límite del Parque Natural que coincide con la parte inferior del monte consorciado Ahí de Cara, para continuar por dicho límite del Parque natural hasta el Alto de las Catifas. Así, primero, se desciende por el Barranco de San Juan hasta su confluencia con el Río Genil, ascendiendo por éste hasta encontrar el Arroyo Vadillo, de donde se asciende por

el Barranco de Las Casillas, se toma por la línea de cumbres de la Cuna de los Cuartos por la divisoria de aguas hasta el Pico Papeles para descender por el Barranco de Prado Mozas hasta el Río Maitena, ascendiendo por su margen derecha hasta el Barranco del Pino, por el que se asciende al Alto de las Catifas, donde se ubica la referencia número 3.

Referencia número 3

Desde aquí, el Alto de las Catifas, seguirá hacia el norte por la divisoria entre los términos municipales de Güéjar-Sierra y Lugros hasta el Puntal de la Canilla o Cerro de las Calaveras. A partir de ahí abandona el límite de municipios y continúa descendiendo por la divisoria de aguas, entre las fincas Maguillo y Artiles, en dirección noreste, dejando al noroeste el Barranco de la Piedra, hasta el Río Alhama a la cota 1.300 m.. Descenderá por el Río Alhama hasta su confluencia con el Barranco Fraguas, por el que ascenderá hasta la divisoria de términos de Lugros y Jerez del Marquesado, donde se colocará la referencia número 4.

Referencia número 4

Entonces desciende por esta linde intermunicipal para enlazar, ya en término de Jerez del Marquesado, con la pista forestal que desciende cruzando las cabeceras del Arroyo Bernal, el Barranco del Viejo y el de las Piletas a tomar la Pista General que cruza las repoblaciones del Marquesado del Zenete. Una vez tomada la pista forestal general de las repoblaciones del Marquesado al pie del Pico Barrero, se seguirá siempre esta pista en dirección hacia el Este pasando el Arroyo de Bernal, los barrancos de la Pradera, de La Canaleja y el del Maguillo; pasada ya la Casa Forestal de El Posterillo, se continúa para cruzar el Barranco del Alhorí y rebasar la Loma de En medio. Por el mismo camino, dejando al oeste El Oquedal, se cruzará el Barranco de Alcázar por la cota 1.500 m, el Barranco del Cascajar por la cota 1.540 m y las primeras aguas del Barranco de la Fuente de Oro, hasta llegar a la Loma de los Cucones, al N de la Llanada del Bocaire y al S de la Piedra del Caldero, donde cruzará la divisoria de los términos municipales de Jéres del Marquesado y Lanteira, donde se coloca la referencia número 5.

Referencia número 5

El límite del Parque Nacional continuará siguiendo el camino forestal en dirección al Río del Pueblo, cruzando los Barrancos de Tierras Coloradas, el de La Caldera y el de El Quejío, hasta llegar a Piedra Colmenar y el Río del Pueblo, citado. Por esta pista general del Marquesado se seguirá rodeando El Peñon por el N, para cruzar el Arroyo del Barrio y alcanzar la referencia n.º6 al encontrar el límite de término municipal entre Lanteira y Aldeire, bajo el vértice Pinos de 1.889 m.

Referencia número 6

Continuando siempre por la pista forestal general que recorre las repoblaciones del Marquesado del Zenete se dirige hacia el S hasta quebrar hacia el NE al cruzar el Barranco Gallego, rodear la loma y cruzar el de Benabre y proseguir hasta el Barranco de Los Tejos tras haber confluido con la pista que sube desde Aldeire. Continuará por este camino, subiendo primero hasta la Haza de la Verna y bajando después hasta cruzar el Barranco de los Pasillos a cota 1.650 m, dejando al E, Los Pasillos y Tajo Bolón; más adelante y siempre por el camino forestal citado, ascenderá hasta llegar al cortafuegos existente en la Loma del Jaral, para seguir por dicha pista que, por encima de la cabecera del barranco de Luna, rodea faldeando la Loma de Los Molinos y luego la Loma del Tesoro hasta encontrar el límite del término municipal de Aldeire, poco antes de la carretera GR-491 de subida al Puerto de la Ragua, donde se sitúa la referencia número 7.

Referencia número 7

Desde este punto de la pista forestal del Marquesado del Zenete y la divisoria intermunicipal entre Aldeire y Ferreira, se toma la carretera GR-491 en dirección S, por su margen oeste, para ir ascendiendo hacia La Ragüa y, sin tomar la nueva variante, llegar hasta la primera curva cerrada donde se cruzará la carretera hacia el E para retomar la pista forestal general del Marquesado del Zenete. Continuando la pista se cruza el Arroyo Chico, enfila hacia el NE para, rodeando la Loma de Prados Altos, volver hacia el SE a cruzar el arroyo del mismo nombre y seguir al encuentro de

la linde del término municipal entre Ferreira y Dólar, donde se sitúa la referencia número 8.

Referencia número 8

Desde este punto, la pista forestal, límite del Parque Nacional, atraviesa el término municipal de Dólar primero en dirección SE hasta cruzar la Rambla del Castañar y luego hacia el N, por sobre las primeras aguas del Barranco de Piedra, a dar con la divisoria de términos municipales entre Dólar y Huéneja en el collado a la vista del Joraique en cota 2.000 m., en que se establece, sobre la linde, la referencia número 9.

Referencia número 9

Desde aquí, siguiendo siempre la pista forestal general del Marquesado del Zenete hacia el E, ya en el término municipal de Huéneja, se va descendiendo suavemente hacia el SE y luego se orienta hacia NE tras encontrar y cruzar las aguas primeras del Río Huéneja, para llegar al Collado Arenas, en Siete Caminos, donde se encuentra la linde entre Huéneja, en Granada, y Fiñana, en Almería y se localiza la referencia número 10.

Referencia número 10

Desde este punto, Collado Arenas en Siete Caminos, se seguirá por la pista forestal general de las repoblaciones hacia el E, cruzando el Arroyo de Fuente Encañada, el Arroyo del Doctor y el del Rosal, donde la Fuente del mismo nombre, y siguiendo esta misma pista se cruzará el arroyo de Ubeire. Se sigue llaneando por este camino forestal en dirección al referido Refugio del Ubeire y se cruzará el Río Nacimiento, cuyo origen está en este término municipal de Fiñana. Una vez que se ha cruzado el Río Nacimiento, se sigue siempre por el mismo camino forestal principal hasta llegar al Barranco del Cortijo del Ubeire. Cruzando el referido Arroyo de Ubeire el camino forestal sigue hacia el N y, tras dejar el camino que sube de Abrucena, rodeando la loma enfila hacia el S y subiendo alcanza el límite de término municipal de Fiñana, que se trae, con Abrucena al que se llega para situar la referencia número 11.

Referencia número 11

Se continúa por el camino forestal que más adelante tiene su interceptación con el camino forestal que entra a las proximidades del Refugio-Vivac Piedra Negra, a cota 1.900 m., hacia el Barranco de Campana. El camino discurre llaneando por la cota 1.900 m. y será seguido hasta su confluencia con el que sube del Refugio Aldeire, siempre dentro del término municipal de Abrucena. Se seguirá para cruzar el Barranco de Campana hasta prácticamente llegar a la Cuerda de Limones, dejando al SO la Presilla del Chaz. A cota 1.950 m. se girará al N, hasta llegar al puntal de la Cuerda de Limones, a 1.977 m., donde cruza la divisoria de aguas, dejando al este El Loquear y Los Canos y al oeste Pinetes, para dejarse caer a las primeras aguas del Barranco de la Teja, cruzando el camino que entra hasta El Loquear, y, descendiendo, el camino forestal va en dirección al Barranco de Peña Horadada. Dicho camino forestal bordea el Cerro Las Lastras por el oeste, norte y este, y se continúa por él hasta que comienza a descender y, a cota 1.670 m., intercepta el flujo del barranco del la Solana de Jazmín. Desde este punto se tomará la margen izquierda del barranco hasta su desembocadura al Barranco de Peña Horadada, en cota 1.340 m. Se desciende por este último en dirección NE, a través de su margen izquierda, hasta llegar a cota 1.240 m., donde, y por la cañada existente a esa cota, se subirá hasta su interceptación con el camino forestal que antes se traía que ahora va en dirección al Área Recreativa de La Roza, bordeando la Cuerda de la Mina y adentrándose en la Solana de las Rozas. Se continúa por dicho camino, pasando el desvío al área recreativa citada y dejándolo a la izquierda, cruza el Barranco de la Mina por la cota 1.320 m. y pasa al norte de los escarpes rocosos que bordean Las Claras. El camino seguirá en dirección al Tajo de la Casa hasta su interceptación con el Barranco de Cupido (a cota 1.500 m.) continuando a cruzar el Barranco de Las Chorreras para quebrar al S y luego al N y girar hacia el NE para alcanzar llaneando la loma divisoria del Barranco de Chortales, que lo cruza para seguir hacia el E, bajo el Prado de los Corchales, a cruzar el Barranco de Piedras Blancas y alcanzar, en las proximidades de la Venta del Serval, la linde que divide los términos municipales de Abrucena y Ablá, donde se coloca la referencia número 12.

Referencia número 12

Desde este punto, la pista forestal deja el camino que baja hacia Ablá y cruza primero un barranco y luego el Barranco de Almagara para alcanzar el cruce con la divisoria de términos municipales entre Ablá, que se trae, y Las Tres Villas, donde se coloca la referencia número 13.

Referencia número 13

Cruzando a Las Tres Villas desde Ablá, el camino forestal que se trae baja ya de forma más acusada hacia el Cortijo del Duende, cruzando Barranco Hondo y, sin llegar al cortijo, se dirige, siempre hacia el E, hacia la Cortijada de Santillana, cruzando distintos barranquillos; se continúa por el camino y, justo antes de llegar a las primeras casas de la cortijada, se bordeará ésta por el oeste, el sur y el este, para, cruzando el Barranco de Hilario, volver a tomar el camino en dirección al Cortijo de los Santos y, zigzagueando en esa misma dirección, llegar a la rambla del Cerro Blanco, para desde aquí girar un poco al NO y caer al Barranco de El Entredicho, unos trescientos cincuenta metros antes de subir a la balsa; después subir por un barranquillo y cruzar al término de Alboloduy primero y, doscientos metros después, donde este barranquillo llega al collado donde nace, y como también coincide aquí la llegada del camino de Montenegro y la linde entre Alboloduy y Nacimiento, se coloca la referencia número 14.

Referencia número 14

De aquí, por el término de Nacimiento, se sigue en la misma dirección, hacia el SE, y al llegar al Barranco de Serenas bajamos por él unos trescientos metros, en donde nos salimos a su margen izquierda para llegar a la vía pecuaria (vereda de Gilma) y descender por ella unos cuatrocientos metros, y girar al NO para llegar y cruzar el camino que viene de Ocaña; seguimos paralelo a él hacia el S, se cruza por el Barranco Serenas y se vuelve a bajar por su margen derecha hasta la cota 900 m, desde aquí se vuelve al S para subir otra vez al camino, por la margen izquierda del barranquillo siguiente, y bajar por su margen derecha a la cota 950 m; por una senda de caballerías, se vuelve a subir al camino y se cruza para llegar en

El Entredicho a la cota 1.100 m, y girando al E primero y después al NO, para volver bajando y cruzar el camino, hasta el pie de Las Chorreras, en la cota 975 m; volviendo a subir y cruzar por el E y al S hasta la cota 1.150 m, por la que se llanea hasta el Barranco de las Piedras de Carmona, por el que se baja; una vez cruzado el camino, unos seiscientos metros, en la cota 1.025 m, se une con el de Los Hilos, por el que se sube hasta el camino otra vez, yéndose por él hasta el de La Artésica; cruzándolo, se baja por la margen derecha del Barranco Varón a la cota 1.000 m, donde precisamente cruza este barranco la vía pecuaria de Gilma, cruzándolo, se baja por la margen derecha del barranco Varón a la cota 1.000 m. donde precisamente cruza este barranco la vía pecuaria de Gilma, donde se coloca la referencia número 15.

Referencia número 15

Puesto que también aquí se coincide con la línea de términos entre este de Nacimiento, que se trae, y el de Alboloduy, al que se llega; por la margen derecha de este barranco se sube paralelo a sus aguas hasta la cota 1.150 m, en que se gira al SO, y cruzando el camino de El Almendrico se llega a la cota 1.220 m, para llanear por ella unos trescientos metros, y girando bruscamente al O subir al camino de La Artésica; por él, hacia el S, se sigue unos ciento cincuenta metros, y entonces se vuelve a bajar paralelo a aquella subida y hasta las misma cota 1.220 m; se sigue al S cien metros, y se baja al SE hasta la 1.160 m; girando bruscamente al O se vuelve a subir al camino de La Artésica, y por él se sigue al barranco del mismo nombre, por el que se baja unos quinientos metros, hasta la cota 1.100 m, en donde se sale de él hacia el S otros tantos metros, hasta el camino de El Almendrico, después de haber cruzado el Barranco de Anica el Águila; desde el camino se baja, y se suben doscientos metros en los dos sentidos, para descender nuevamente desde la cota 1.120 m a la 860 m, en la margen derecha del Arroyo de Los Catalanes; se gira al SE y se sube, cruzando aquel camino otra vez, hasta la cota 1.060 m, por la que se llanea unos cuatrocientos metros hasta llegar a las labores de los Cortijo de la Cuesta de Montenegro; se sube hacia el O pasando por el Aljibe de Enmedio, al cruce de los caminos junto a él; se baja por el camino de Las Cabañuelas en dirección S, hacia el Cerro El Romeral. Por este camino, de-

jaremos al NO los Corrales de Cándido, cruzaremos al Barranco de Las Cabañuelas en la cota 1.200 m., para continuar por él y cruzar distintos barranquillos, dejar al este las propias Cabañuelas, y , más adelante, la Era de los Marianos, a la altura de la cual se tomará el desvío que sale a la derecha del camino que se lleva para ascender hasta el Collado del Cerro del Romeral, en donde, y a cota 1.235 m. se llega a la linde entre Alboloduy, que se trae , y Alsodux, al que se llega, donde se sitúa la referencia número 16.

Referencia número 16

Desde este punto, se gira al NO para tomar el camino que sube hasta el cortijo de la Era de los Marianos que se dejará al oeste, toda vez que se ha cruzado ya la cota 1.250 m. Se continúa por el mismo camino que va en dirección NO, hacia el Barranco de La Simona, que se cruza por la cota 1.265 m., y hacia el cortijo del mismo nombre que se deja al este, y antes de llegar a la casa se sube por la continuación del camino que asciende por la loma en dirección a los Hoyos de la Reina, para llegando a un puntal, en cota 1.350 m., se llaneará por ella para caer el Barranco de la Sarga que, hasta su nacimiento hace de linde entre los términos municipales de Alsodux y Rágol. Por esta linde se ascenderá hasta la cota 1.490 m., y girando bruscamente al S, se bajará por esta línea unos ciento veinte metros, adentrándose en Rágol, y se cruzará, zigzagueando entre las cotas 1.500 m y 1.600 m para llegar al término de Canjáyar y bajar por él unos trescientos metros a la cota 1.510 m; desde aquí, adelantándose ciento cincuenta metros en Canjáyar se subirá al N y se llegará al vértice geodésico “Peñón de Ortega” de cota 1.585 m y colocar en él la referencia número 17.

Referencia número 17

Desde el Peñón de Ortega se gira al O hasta encontrar los cejos de la margen izquierda del Barranco del Peñón de Ortega, por los que se bajará hasta la cota 1.450 m. en la que se cruza dicho barranco y se llanea hacia el O hasta encontrar el nacimiento, en cota 1.440 m. y muy cerca de Las Pocicas, del Barranco de la Venta. Por la margen izquierda de dicho barranco se bajará, dejando al sur Fuente Rubiana, hasta casi su desembocadura en la Rambla de Tices. Antes de dicha unión, de-

jando al norte la Venta de Castell, se cruzará el barranco y se rodeará el Cortijo de la Lastra por el este, el norte, y el oeste, así como la ermita y construcciones anejas de Tices, para tomar la carretera del Puerto de Santillana, en dirección a Ohanes, y llegar hasta la divisoria entre Canjáyar, que se lleva, y Ohanes, donde se va, situando la siguiente referencia, la número 18.

Referencia núm. 18

Desde este punto, siguiendo por la carretera en la misma dirección S, se abandonará por la derecha a la altura de la Ermita de Tices para tomar el Barranco de la Florida. Dicho barranco se ascenderá por su margen derecha, cruzando el camino que va al Cortijo de las Arcas que proviene de la anterior carretera; seguirá subiendo por dicho barranco hasta, prácticamente, su nacimiento a cota 1.485 m. donde lo intercepta el camino que va a La Solanilla y Majada Grande, que se tomará hacia el S hasta su unión, en la Loma de la Balsa Seca, con el que va a la Piedra de la Virgen. Desde este punto hacia el O y por el camino que bordea por el sur y el oeste el Cerro de la Coronela, se continúa en dirección al Barranco de Carmen, que se cruza por la cota 1.485 m; siguiendo por el mismo camino, se cruzarán también los Barrancos de Quitasueños y del Agua, se dejará el Cortijo de Cantarranas al norte y después se cruzará el Barranco de la Azayana por la cota 1.455 m. para llegar hasta el próximo barranco, llamado del Garbanzal. En este punto se abandona el camino y se toma la margen izquierda del mencionado barranco para bajar por él hasta su confluencia con el Barranco de Ohanes, que se tomará en sentido ascendente, por su margen derecha, hacia el O, hasta llegar al punto en que se dividen los términos municipales de Ohanes, que se lleva, y Beires, al que se llega, a cota 1.325 m, donde se sitúa la referencia número 19.

Referencia número 19

Desde este punto se gira al SO, para seguir por la linde de los términos municipales, ascendiendo en dirección a la Loma de la Piedra del Aguila, a la que se llega siempre por la linde, en la cota 1.655 m., en donde se girará hacia el NO para tomar la cuerda de la loma citada, y ascender por ella en dirección al Cerro de las Filipinas, cruzan-

do el camino que va a las minas de hierro, primero, y antes de llegar a la Balsa de la Mina de la Nava, cruzar el camino que va a ella, y ascender, al este de esta balsa al cerro mencionado, hasta la cota 1.912 m. Desde este punto se baja hacia el SO para tomar la Loma de la Fuente Alba y correr paralelo al camino que va hasta el Collado de los Huertecillos. Por la Loma de Fuente Alba, se llegará hasta el cerro de ésta, con cota 1.917 m., desde donde y hacia el SO se bajará hasta el carril antes mencionado en el mismo Collado de los Huertecillos a cota 1.892 m. Desde este collado se tomará el camino forestal que lleva paralelo a la Loma de las Navas hasta cruzar la linde de los términos municipales de Beires, por el que se va, y Fondón, al que se llega, situando la referencia número 20.

Referencia número 20

Desde este punto se cruza a Fondón y se sigue, siempre por el camino, para a cota 1.810 m. tomar otro camino que sale a la derecha del primero en dirección al Barranco de Leiva, y antes de llegar a él, bajar por la Loma de las Navas hasta el cerro del mismo nombre en cota 1.808 m. Desde este punto se continuará descendiendo por la loma hasta la cota 1.790 m. en la que se girará al NO para tomar la divisoria que cae al Barranco de las Navas, el cual se desciende por su margen izquierda hasta su confluencia con el Arroyo de Presuela, por el cual y a través de los cejos de su margen derecha se ascenderá prácticamente en paralelo a la Loma de Doña Agustina, hasta el Risco del Diablo en cota 2.170 m., por la cual se llaneará hasta llegar a la linde entre los términos municipales de Fondón y Laujar de Andarax, siguiendo en la referencia siguiente, la número 21.

Referencia número 21

Desde este punto se separará, llaneando por esta misma cota, hasta su encuentro con el barranco que viene de Piedra Hincada, y que es afluente del Barranco del Tejo por su izquierda. Se bajará por dicho barranco hasta su confluencia con el Barranco del Tejo, que se tomará por su margen izquierda hasta su desembocadura en el Barranco de la Majada, el cual se cruzará para ascender por su margen derecha hasta las últimas aguas del Barranco de las Moneras, por el

cual y por su margen derecha se ascenderá, dejando al oeste el Cortijo de la Haza del Tío Mora, hasta sus primeras aguas en la cota 2.030 m., por la cual se llaneará, cruzando el carril que conduce al Cortijo de Don Fernando, hasta llegar al Barranco del Palomar, desde el cual y en dirección SO se subirá hasta el cortafuegos que actualmente existe en Loma Raspa, al SE de Las Minillas. Desde aquí, continuando hacia el SO se tomará, por su margen izquierda, el barranco afluente del Barranco del Hornajo hasta su desembocadura en él en la cota 1.730 m. Desde este punto se ascenderá por dicho barranco hasta llegar al carril que va en dirección al Prado del Espino, el cual y desde su interceptación se tomará en dirección S hacia el mencionado prado, hasta cruzar el barranco que desciende desde la Loma de La Majada de las Vacas, por el cual se asciende por su margen derecha hasta la citada loma, cruzando la divisoria y llegando a la linde entre los términos municipales de Laujar de Andarax, por el que se va, y Paterna del Río, al que se llega, en la cota 2.120 m., donde se coloca la referencia número 22.

Referencia número 22

Desde este punto se continúa hacia el N por la misma linde de los términos municipales hacia la Loma de Gabiarra, rebasándola en la misma dirección hasta llegar a la cota 2.143 m., desde la cual y girando al O se tomarán las primeras aguas del Barranco de El Chaparral, a la altura del Prado de Juan Simón, y por la margen izquierda de dicho barranco se bajará hasta su confluencia con el Río Paterna, cruzando el camino forestal en la cota 1.740 m, y llegando en la confluencia a la cota 1.510 m.; hacia el S, y por la margen izquierda del Río Paterna, se bajará hasta el encuentro con las aguas del Barranco de Saltadero en la cota 1.430 m, ascendiéndose por dicho barranco en dirección O y por su margen derecha, hasta llegar a la interceptación del camino forestal que va en dirección a Bayárcal, el que se tomará para bordear por el este el Puerto de Lucas, cruzar el Barranco Bermejo, en la cota 1.670 m y seguir hacia el S, cruzando también las primeras aguas del barranco de Los Amolacheros, hasta que se llega, en la cota 1.690 m. a la linde de los términos municipales de Paterna del Río y Bayárcal, donde se sitúa la referencia número 23.

Referencia número 23

Desde este punto, y pasando a Bayárcal, siempre por el camino forestal citado en dirección O, se cruzará por las primeras aguas del Barranco de La Langosta, dirigiéndose al Vivero del Zarzal, abandonando dicho camino y tomando el que entra hasta el mismo vivero y, bordeando las hazas de cultivo, se dirigirá hacia el Arroyo o Barranco de Las Cruces para tomarlo por su margen izquierda en sentido descendente y, unos metros antes de llegar al camino forestal, cruzarlo hacia el NO y bordeando las hazas de frutales, llegar, esta vez sí, hasta el final del camino citado, desde donde y por la vereda existente a su término, se seguirá en dirección N, para cruzar los dos primeros arroyos y dirigirse al Barranco de la Fuente del Zarzal, llegando a él en cota 1.640 m, y antes de cruzarlo, bajar por él a través de su margen izquierda hasta la cota 1.530 m, en donde y hacia el O se cruza para tomar el camino que hasta el barranco citado entra desde la Dehesa de Molla. Se tomará este camino primero en dirección O y después hacia el N hasta llegar al Cortijo de Cabezuelas que, antes de llegar a la casa y bordeando los cultivos de frutales que hay al norte de esta, girará hacia el NO para dirigirse hasta el Puente del Rosario, de la carretera de Bayárcal, sobre el Arroyo Anchuelo. Desde este punto en dirección SO y paralelo a la carretera nombrada, se continuará hasta el primer barranco, afluente del Arroyo Anchuelo que le cae por la derecha, y seguirá al NO subiendo por él, para, antes de llegar al camino forestal que entra al cortijo que queda al norte de dicho barranco, bordear los cultivos del cortijo citado para tomar el camino que va al Cortijo de Santa Clara, en dirección SO; bajando por este camino se unirá al que sube hacia la Loma de los Posterillos, y en sentido descendente se llegará a la curva existente en cota 1.700 m. Desde esa curva y girando al NO abandonará el camino para dirigirse paralelo a la carretera de Bayárcal, hasta el Barranco del Hielo a cota 1.730 m., en la que se gira al O primero y NO después, cruzando el Barranco del Hielo por la cota citada hasta el Arroyo de Palancón, que en este punto hace de linde entre los términos municipales de Bayárcal en Almería y Nevada en Granada, y aquí situar la referencia número 24.

Referencia número 24

Desde este punto, y en dirección N, se continuará por la margen derecha del Arroyo de Pa-

lancón, hasta su confluencia con el Barranco del Granizo. En este punto se cruza el arroyo que se traía, subiendo, en dirección NO, por la divisoria de aguas de la loma frente al citado Arroyo Granizo. Así hasta llegar al camino forestal que viene de la Loma del Pozuelo, y va a La Ragua, por el que se descende en dirección a aquella loma, pasando por la Pandera del Pozuelo; cruzando dicha loma divisoria de las aguas de los Ríos Bayárcal y Laroles, por su cota 1.846 m., se dirigirá, siempre por el mismo camino hacia el Río Laroles; se continúa por dicho camino en dirección al río, hacia el NO, hasta alcanzar el primer barranco, en la cota 1.770 m, justo después de que se una al camino, otro que viene por debajo de Tajo de Barjeli, para caer antes de cruzar el barranco, por su margen izquierda, hasta el Río Laroles, por el cual se bajará hasta llegar, casi inmediatamente después, a las últimas aguas del barranquillo de enfrente al que se llevaba. Se asciende por él, mediante su margen derecha, hasta llegar a la Acequia del Boy en la cota 1.780 m, por la cual se descenderá, cruzando otro barranco, en dirección a El Cerrojo, antes de llegar a la Loma del Mirador, dejando al sureste Fuentecillas Altas y al noroeste, el vértice geodésico de El Mirador y el Mirador de la Llanada. Se cruzará esta loma, divisoria de aguas entre el Río Laroles y el Río Mairena, por El Cerrojo, a la cota 1.750 m., para después pasar, siempre por la misma acequia, por las primeras aguas del Barranco de los Berros y continuando por ella se llegará a su fin, en la cota 1.690 m., que se produce sobre la Acequia de la Sierra, que viene por el valle del Río Nechite, desde el Barranco de los Cortijuelos. Se ascenderá ahora por dicha acequia en dirección N, cruzando muy cerca de la junta de barrancos que confluyen para formar el Río Mairena, que se cruzarán mas arriba para, una vez cruzados, tomar en dirección NO, hasta el camino forestal que viene de El Cerrojo y descende para dirigirse al Barranco Seco; por dicho camino se continúa hasta llegar a dicho Barranco en la cota 1.685 m., donde confluye también la Acequia de la Sierra, que se dejó para ascender al camino. Al llegar a Barranco Seco, se seguirá el camino hasta que cruza el Barranco de Los Cortijuelos donde el camino gira al O para descender y alcanzar la línea que divide los términos municipales de Nevada, por el que se va y Válor, al que se llega, donde se coloca la referencia número 25.

Referencia número 25

Se continúa, ya en término de Válor, por el camino forestal hacia el Río Nechite, girando de nuevo, esta vez al NO, dejando al este el Cortijo de La Fuente del Espino. En cota 1.700 m. el camino forestal se girará al O para cruzar el Río Nechite y hacia el pie de las Piedras de Márquez y se dirige, al S, a la Loma del Monte. Continúa el camino hacia el S, pasando las primeras aguas de distintos barrancos afluentes del Nechite, y corriendo, primero, paralelo a la loma, y después, dirigiéndose hacia a ella para cruzar la divisoria de aguas entre Nechite y el Río Válor en la cota 1.800 m, al sur del Peñón de la Loma, y cruzando a la misma altitud el cortafuegos que baja por toda la loma del Puerto de Jerez. Desde este punto, se continúa por el camino forestal que traía, ahora en dirección al Río Válor, subiendo ligeramente, para cruzarlo al NE del Cortijo de la Sacristía y al sur de la confluencia entre el barranco del Río Chico y el Río Válor, en la cota 1.820 m. para, continuando por dicho camino, seguir por él en dirección SO, para dejar el Cortijo de La Sacristía al oeste de dicho carril y, cruzando varios barranquillos, dejar al este del carril el Cortijo de Los Basillos, hasta llegar a la Alameda del Pozanco, al este de la Sierra del Morrón de Yegen; siguiendo, siempre por el mismo camino, se bordeará el cerro que queda el lado de la Alameda del Pozanco, para dirigirse al pie del Morrón de Yegen, cruzando las primeras aguas de un arroyo afluente del Barranco de El Horcajo, primero, y este mismo después, antes de bordear el Morrón por el este y el sur, hasta llegar a la divisoria de los términos municipales de Válor, que se lleva, y Alpujarra de la Sierra, al que se va, en la cota 1.960 m., donde se sitúa la referencia número 26.

Referencia número 26

Desde este punto, se completa el rodeo por el sur al Morrón de Yégen, y ya en Alpujarra de la Sierra se rebasa la Loma de dicho Morrón que actúa como divisoria de aguas entre el Río de Válor y el Río Mecina, para girar al N y seguir la pista hacia el cruce del Río de Yegen, dejando al oeste el Cortijo de Pradillo Largo y el del Mudo. El camino forestal, que viene de La Ragua y del Río Mecina, se sigue y, dejando al SE el Cortijo de Barranco Hondo, cruza el Barranco Hondo y avanza en dirección SO para cruzar el Barranco

del Riachuelo y continuar a través del Llano de Peñas Blancas, al sur de la Sima del Postero y a la altura del Pecho del Lastonar. El camino se tomará en dirección SO, para cruzar el camino que va mucho más al norte, hacia el Peñón del Lobo y La Corraliza, y también dos cortafuegos, uno que sale del propio camino y otro que lo cruza desde la loma, para en la cota 1.970 m, abandonar dicho camino forestal por la izquierda y tomar la Acequia de Mecina, que lo cruza en este mismo punto, continuando por ella para bajar hasta rodear Cerro Gordo por El Gandul, de manera que, una vez terminada la acequia, se subirán unos doscientos metros para tomar el cortafuegos y descendiendo por él llegar hasta el camino que viene de Fuente Alta y va hacia El Gandul, el cual se toma a metros de la línea divisoria de los términos municipales de Alpujarra de la Sierra y Bérchules, a la cual se llega a cota 1.747 m, muy cerca y al O de la Sima del Tejar en la Loma del mismo nombre, donde se sitúa la referencia número 27.

Referencia número 27

Desde este punto, se continuará por el camino en dirección NO para pasar por El Gandul y rodear Cerro Gordo por el sur. Una vez superados por el norte el Corral y Cortijo de Valdés y por la primera loma que cae hacia el Río Grande en dirección al SSO, a fin de recoger dentro de los límites los imponentes tajos que enmarcan el valle, se descende por la divisoria de aguas hasta alcanzar este Río Grande que se cruzará para ascender por su margen derecha hasta la junta de los ríos (Río Grande y Río Chico). Desde la junta de los ríos se continuará por la margen derecha del Río Grande en dirección NE, dejando al este Las Umbrías, Hoya Borrego y la Loma de la Cruz de Diego, y al oeste todas las labores de la solana Las Cabañuelas. Se continuará por la margen derecha del Río Grande hasta llegar al primer barranco que descende de los Prados de Soto, en la cota 1.650 m, que se cruzará dicho río y se tomará la margen derecha del barranco citado para subir por ella dejando al noroeste todas las zonas cultivadas de estos prados y cruzar el camino forestal de la Ragua que viene del Collado de Cerro Gordo, para continuar subiendo por dicha margen del barranco hasta encontrar la Acequia de Mecina ya tomada más al sur; entonces, se continúa por esta acequia hacia el N hasta llegar a su origen en el Río Grande (cota 2.100 m.), al SO de Hoya Zapata, donde se cruza

el río para, llaneando hacia el SO, pasar el límite por encima del Cortijo del Pollo de Enmedio y del de Prados Mercados y llegar a encontrar el camino que sirve de acceso a estos cortijos, para tomarlo hacia el S y bajando encontrar la pista forestal que venía desde La Ragua, la cual se toma bordeando por el O el Cortijo de Haza Llanas y, en dirección SO, hacia la Loma de Enmedio, adonde se llegará a la cota 1.970 m., siendo la divisoria de las aguas de los Ríos Chico y Grande. La pista rodea entonces por el S la Loma de Enmedio para seguir en dirección N a cruzar el Río Chico y, girando al SO, cruzar el Barranco de las Angosturas para seguir, siempre por el camino forestal, rebasando el Cortijo del Espino, que quedará fuera del límite del parque nacional, en dirección S hacia la Hoya del Espino y la Loma de las Zorras. Después de este giro hacia el sur y siempre por el camino forestal, se cruzará el Barranco de las Olveras y más adelante se dejará la Hoya del Espino al este para dirigirse al Barranco de Montina y antes de cruzarlo subir la margen izquierda de éste hasta llegar a otro camino que, a cota 2.010 m., en Prados Hebrados, lo cruza también; entonces y en este punto se cruza el barranco y se toma el camino para, en dirección S, dirigirse a Los Aguaderos, y cuando se llega a la Loma de las Zorras, a cota 2.000 m. se deja por la derecha dicho camino y llaneando por esta misma cota llegar al Barranco de los Aguaderos, el primero después de pasar el llano existente en la misma loma, y bajar por ése barranco hasta su confluencia con el que le cae por la derecha, al pie de la Cima del Toril. A pocos metros de la confluencia de estos barrancos, llega un camino, a cota 1.940 m. que se subirá a él para tomarlo y bajar por el mismo hasta Los Pradillos, por la Loma de la Cima del Toril para tomar una vez más el camino forestal que se traía desde el Barranco del Espino, para seguirlo al SO y salir de él en dirección a Hoya Herrera, en donde se llega, por el camino, a cota 1.810 m. a la línea divisoria de los términos municipales de Bérchules, que se lleva, y Juviles, al que se va, donde se coloca la referencia número 28.

Referencia número 28

Desde este punto, se seguirá por el camino que sube por encima de El Horcajo, para cruzar el Barranco de los Molinos en la cota 1.910 m. y seguir avanzando por el camino en dirección a El Portichuelo, hacia el SO, subiendo y cruzando la Loma de las Alberquillas por su parte mas alta, hasta lle-

gar al mismo Portichuelo en la cota 2.015 m. donde está colocada la línea divisoria entre los términos municipales de Juviles y Busquístar. Desde El Portichuelo se bajará al S por la linde de términos municipales hasta el cortafuegos que sale desde la misma linde hacia Las Fuentezuelas, ya en Busquístar, para, antes de que el cortafuegos dé una curva al sur, tomar al N hasta caer al barranco que queda entre Las Fuentezuelas y Prado Seco, por el que se bajará, a través de su margen izquierda, hasta alcanzar la Acequia de Cástaras a cota 1.510, para, girando al N, y por esta acequia llegar a la línea divisoria entre los términos municipales de Busquístar, por el que se va, y Trevélez, al que se llega, donde se ubica la referencia número 29.

Referencia número 29

Desde este punto, El Cuervo, se continúa por la Acequia de Cástaras en dirección N hacia el Barranco de los Castaños, dejando al este el Tajo de los Ladrones, se cruza dicho barranco y se continúa por la acequia dejando al este la Piedra de la Turma y El Calvario, a pasar al pie de Peñabón, frente al pueblo de Trevélez. Se continuará por la misma acequia, hasta su salida del Río Trevélez, cruzando el Barranco de Peñabón primero y el Barranco de la Loma del Castillo después, para, toda vez que se ha llegado al Río Trevélez, cruzarlo por la cota 1.530 m a la altura de la Umbría de Los Papos y tomar, en dirección O, hacia el Cortijo de Piedra Redonda, para, antes de llegar a este cortijo, alcanzar la Acequia Nueva que se tomará en dirección N hasta llegar a la altura del Cortijo de Los Barranquillos en la cota 1.620 m, desde donde se bordearán todas las hazas cultivadas de este cortijo por el norte y el oeste, para, rebasando la vivienda, tomar al SO y llegar a los Tajos de los Crestones de los Posterios, en la vertical hacia el Río Trevélez de Prado Largo a la cota 1.903 m.. Desde esa cota, se bajará a la 1.900 m. y por ella se llaneará hasta alcanzar el Barranco de la Cueva Agustín, por el que se ascenderá, a través de su margen izquierda, para llegar a la Acequia Gorda en su cota 2.060 m. que se tomará aguas abajo en dirección S, para buscar el Barranco de Madrid, y continuar por dicha Acequia Gorda hasta su final yendo hacia el Barranco Chico. Para ello desde su terminación se continuará llanear por la curva de nivel hasta enfrenar el Barranco del Río Chico al cruzar la loma divisoria de aguas y después alcanzar el propio Río Chico

para descender por su margen izquierda hasta alcanzar la cota 1.700 m., donde se cruzará, para ascender por su margen derecha hasta llegar a la salida de la acequia que va al Cortijo del Visillo, la que se sigue en dirección S hasta llegar a la inmediaciones de dicho cortijo, que se rodeará por el norte y el oeste, y tomar el camino forestal que viene de la Loma de los Peñoncillos hasta llegar a ésta y, siguiendo por él, rebasando la loma citada, dando las dos curvas cerradas que tiene a su altura, conducirlo hasta la divisoria entre los términos municipales de Trevélez y Pórtugos, al norte de las Alacenas y en la cota 1.800 m, donde se coloca la referencia número 30.

Referencia número 30

A partir de este punto y ya en Pórtugos, se continúa por el camino forestal, en dirección O y, dejando al sur el Morrón de la Vieja y al norte El Agujero, cruzará el Barranco de la Viña por la cota 1.760 m, para, un vez cruzado, dirigirse al S, siempre por el camino forestal, cruzando también el Barranco de José Martín y rebasando El Peñón por el este, a continuar por el camino llegando al barranquillo que hay pasando El Peñón; se tomará en dirección O para subir a cota 1.850 m. por la que se llanea hasta superar hacia el sur, dejándolas al este, las labores del Cortijo de la Roza de García, y entonces bajar hasta el camino que conduce a ellas para seguir por el camino unos doscientos metros y volver a subir nuevamente y bordear por el norte y el oeste el Cortijo de la Sacristía y sus hazas cultivadas, para dirigirse al S e ir a tomar el camino que sube hasta dicho cortijo en el punto en el que cruza el Barranco de los Sapos en la cota 1.750 m.; por este camino se volverá al que se traía desde el Barranco de la Viña para continuar por él cruzando el Barranco de los Alisos en su cota 1.690 m; se continúa al S, por dicho camino, superando la Loma de los Lotes y, ya hacia el O, Los Melones; una vez superado este lugar, se llegará al Barranco del Tesoro que se cruzará y, por su margen derecha, se ascenderá hasta sus primeras aguas, desde las cuales se irá hacia el NO para llegar al Alto de la Cañada de las Majadillas y a la Loma del Jabalí en donde, y por la divisoria de aguas entre el barranco que se traía y el Barranco del Jabalí, a través de la loma del mismo nombre, se tomará en dirección SO, bajando por ella hasta su término, al sur del curso del Barranco del Jabalí, y muy próximo a la con-

fluencia entre el barranco y el Barranco de la Chorrera, para desde esta unión tomar el nombre de Río Bermejo; al pie de la Loma del Jabalí, se dirigirá hacia el SO, para bordear el cortijo existente por el norte y el oeste hasta caer unos cien metros más debajo de la junta de los barrancos citada, en lo que ya se llama Río Bermejo, en el punto en el que el camino forestal lo cruza a la cota 1.740 m. y que hace de divisoria entre los términos municipales de Pórtugos, por el que se va, y La Tahá de Pitres, al que se llega y donde se sitúa la referencia número 31.

Referencia número 31

Desde este punto, se toma el camino en dirección a la Loma de las Tonadas, cruzando Río Bermejo y dejando al sur el Tajo de Cortes; por este camino se irá casi paralelo a la divisoria de dicha loma, hasta acercarse al Picón de Monte y entonces se rodeará dicha loma por el SO, llegando a la misma divisoria en la cota 1.740 m. en donde se cruzará la línea divisoria de los términos municipales de La Tahá de Pitres y Bubión, en el cual se entra por el mismo camino para cruzar el Barranco del Cerezo a cota ligeramente más baja que la anterior; se cruza dicho barranco y se llega al camino que viene de Capileira y va al Alto del Chorrillo y a las altas cumbres de Sierra Nevada; se toma en sentido ascendente y, siguiéndolo, se llegará a la próxima curva cerrada (en la que prácticamente se cambia de sentido), en la Hoya de la Virgen, de donde sale el camino que va a la Cañada de Bonilla y más arriba a El Hornillo; se tomará dicho camino para, casi inmediatamente, girar al NE y subir por el cortafuegos al camino que se traía, que se tomará de nuevo en sentido ascendente para cruzar el Barranco del Tejar y llegar a la divisoria de los términos municipales de Bubión y Capileira, en la cota 1.940 m., donde se coloca la referencia número 32.

Referencia número 32

Desde este punto y a través de la misma linde entre los términos municipales, se asciende, cruzando la Acequia Baja, hasta encontrar la Acequia Alta, a la que se gira y se toma para adentrarse en Capileira en la cota 2.060 m.. Se continúa por la Acequia Alta, cruzando el camino que va a El Hornillo, hasta llegar a la vereda que viene de la

Acequia Baja a cota 2.090 m y a la altura de Piedra Blanca al este y la Hoya de León al oeste; se baja por dicha vereda hasta la misma Acequia Baja, que ahora se tomará durante unos trescientos metros, en dirección N, para dejarla y bajar a la Hoya de León por el camino existente que va por la misma loma; se continúa bajando hasta encontrar el camino que va por La Umbría hasta las ruinas de los Cortijos de Prado Morea, el que se toma en dirección N para rebasar los tajos de La Umbría y llegar a Prado Morea, donde termina dicho camino; desde la finalización de ese camino se bordearán las hazas de Prado Morea por el este y el norte, y se continuará en esta dirección hasta llegar a los cejos de la margen izquierda del Barranco de Mecina, por los cuales se baja hasta caer al Río Naute, en las proximidades de la Central Eléctrica de La Cebadilla. Antes de cruzar el Río Naute se girará al SO y por la margen izquierda de éste se llegará al punto en el cual sus aguas se juntan con las del Río Toril para formar el Barranco del Poqueira, y entonces se cruzará este último para ascender unos metros por su margen derecha y tomar la Loma del Puntal para subir hasta la Acequia Nueva, dejando al sur el haza del cultivo que hay en la misma loma; ésta Acequia Nueva, se tomará en la cota 1870 m. en donde, además, coincide que se llega a la línea que divide los términos municipales de Capileira y Bubión, que es la propia Acequia Nueva, donde se coloca la referencia número 33.

Referencia número 33

Desde este punto, se continuará hacia el SO por la Acequia Nueva que es la misma línea divisoria de los términos de Bubión y Capileira, pasando la Loma de Ramón, los Barrancos de Prado Largo, el del Castillejo, el de Piedra Cabrera y, dejando al oeste el Cortijo de Haza Sastre, llegar a El Partidor donde se unen, en la misma acequia, las líneas divisorias de los términos de Bubión y Capileira que se lleva por la acequia y el de Bubión y Pampaneira que viene del norte por los Pradillos, de forma que a partir de este punto en El Partidor, y siempre por la acequia, antes de llegar al Barranco de Rosas o de Los Pradillos, la línea divisoria lo es de los términos de Capileira y Pampaneira, para en dicho barranco a la cota 1.720 m., unirse con la divisoria entre Bubión y Capileira que viene por el mismo barranco citado. En este punto pues, se unen tres líneas divisorias, la que divide Capileira al este y

Pampaneira al oeste, la de Capileira al norte y Bubiión al sur, y la de Bubiión y Pampaneira que se continúa a partir de este punto por la misma acequia. Se continúa por la Acequia Nueva hasta el este del Cortijo El Partidor y cerca de la vivienda se abandona la acequia para adentrarse en Pampaneira, rodear el cortijo por el norte y subir a la cota 1.790 m. por la que llaneará hasta el camino que sube a Peña Gallego, que se tomará y, en dirección SO, por la cota 1.800 m., se llegará a la altura del Morrón de la Cañada de las Yeguas, para girar bruscamente al O y ascender hasta el mismo morrón en la cota 1.940 m. donde, además, coincide la divisoria de los términos municipales de Pampaneira y Soportújar, y se sitúa la referencia número 34.

Referencia número 34

Desde este punto se toma en dirección S la propia linde entre los términos municipales de Pampaneira y Soportújar, descendiendo por esta divisoria de aguas hacia la Atalaya de Soportújar (1.691 m.), precisamente por la Cañada Real Málaga-Sierra Nevada. Desde la Atalaya gira al NO por la linde sur del monte de utilidad pública Los Manzanillos, la cual se sigue hasta su confluencia con el cortafuegos que separa este monte del de Cuenca del Río Chico (GR-1.003), para descender por este cortafuegos unos ciento cincuenta m. y encontrar el camino forestal de Soportújar. Entonces se toma dicho camino forestal en dirección NNO hacia Puente Palo. Desde Puente Palo se continúa por dicho camino forestal para cruzar Río Chico y adentrarse en el término municipal de Cáñar, cruzando el Barranco de Prado Quinto, la Haza de los Matías, el Barranco del Partidor, dejando al norte El Robledal y la Hoya del Nevazo, y llegar a las ruinas de la casa forestal de Cáñar, para continuar, siempre por el mismo camino, en dirección a la Loma de Cáñar a la que se llegará al norte de la Hoya de Cabrera en la cota 1.675 m., a la que también y en la misma loma se cruzará la divisoria entre los términos municipales de Cáñar, que se deja, y Lanjarón, al que se llega, y donde se coloca la referencia número 35.

Referencia número 35

Desde este punto, y por el mismo camino, se continúa en dirección al Río Lanjarón, superando los Tajos del Pósito y, llegando al Cortijo de Fuente Sordilla, abandonar este camino y subir unos metros

para tomar la Acequia de Rascabelar, por la cual se avanzará hasta que, llegando a las hazas cultivadas de Fuente Sordilla, se girará al NE para bordearlas y ascender hasta la Acequia Alta, que se tomará en dirección N hasta llegar al Barranco del Espino en la cota 1.900 m., pasando por el oeste Prado Abarca y por el este el Cortijo del Espino. Antes de cruzar dicho barranco, se tomará al O por su margen izquierda para bajar hasta el Río Lanjarón, cruzando la acequia que se tomó en el Cortijo de Fuente Sordilla. Desde este lugar y antes de cruzar el Río Lanjarón, se bajará por su margen izquierda hasta la cota 1.660 m. por la cual se cruzará para tomar el Barranco Ballesteros y subirlo por su margen derecha hasta la cota 1.790 m. por la que se llaneará hasta superar hacia el sur las viviendas de los Cortijos de Ballesteros y después bajar, para tomar el camino que entra a ellos y seguirlo en dirección S, dejando al oeste Los Ranchillos. Se continúa por dicho camino para, llegando a El Vadillo donde éste tiene una curva muy cerrada, salir de él con dirección O y tomar la loma arriba hasta el Morrón de la Mulata a 1.950 m. donde se alcanza la Loma de Lanjarón, al sur de Peña Caballera, y se llega a la divisoria entre los términos municipales de Lanjarón y Lecrín, y donde se sitúa la referencia número 36.

Referencia número 36

Desde este punto y adentrándose en Lecrín, se subirá unos doscientos metros para alcanzar el camino que viene de Pirolo y se seguirá hasta ese lugar, pasando las primeras aguas de los barranquillos que confluirán en el Barranco de la Encina Real, para continuar llaneando por la cota 1.960 m. en dirección a las primeras aguas del Barranco del Pleito, muy cerca de una casa en ruinas que hay entre el primer y segundo barranquillo, por el cual se subirá a la cota 2.080 m. y alcanzar el camino que viene de Las Acequias, una vez superado el tercer barranquillo; se continúa por este camino bajando hasta la cota 2.060 por la que se llega a la loma que divide Las Acequias y la Fuente del Sauco, que además es linde entre los términos municipales de Lecrín y Nigüelas, donde se coloca la referencia número 37.

Referencia número 37

Se cruzará la linde entre Lecrín y Nigüelas, adentrándose en este último por el paraje de

Las Lagunillas, a la cota 2.060 m., para continuar el camino que se dirige a la parte alta del Barranco de Las Yeras y cruzar dicho barranco a la cota 2.030 m., para entonces dejar el camino llaneando hacia el N por la cota 2.000 m. y alcanzar el Barranco de Juan Villa en su confluencia con el Camino de la Rinconada de Nigüelas. Entonces se sigue este camino, bordeando en cada caso las hazas cultivadas a la margen E del mismo, cruzando el barranquillo de Haza Cárdenas, dejando al E la Fuente de Mailópez, siempre por el camino que se ha tomado en el cruce de dicho barranco, se seguirá, bordeando por el este las hazas cultivadas que hay en El Posteruelo; se continuará cruzando el Barranco del Tranco, por sus primeras aguas, para dirigirse por La Umbría hasta por encima del cortijo del mismo nombre (La Umbría), que se rodeará por el este y el norte para tomar los cejos de la margen izquierda del siguiente barranquillo, llamado del Toril, y bajará por ellos hasta el Río Torrente, en la cota 1.950 m.. Antes de cruzar el río y por su margen izquierda, se descenderá hasta encontrar la confluencia del Barranco de la Cueva, por donde cruzará a la margen derecha del Río para remontarlo hasta la altura de los últimas aguas de un barranco, llamado Las Quiebras, que sube hasta el este del Tajo Bautista y prácticamente hasta la Loma de los Tres Mojones; se continúa por dicho barranquillo hasta alcanzar el camino que va a los Cortijos de Echevarría y el Peñón de Muñoz, Camino de la Rinconada, para tomarlo en dirección O y rodear todas las labores que hay al este del Tajo de la Cueva; superadas hacia el oeste estas labores, se caerá desde el camino que se llevaba, al barranquillo, llamado de la Cueva y que está entre el propio Barranco de la Cueva y el Barranco de Valero, que lo cruza a cota 2.160 m, para bajar por su margen izquierda de nuevo al Río Torrente en la cota 1.820 m y cruzándolo descender por su margen izquierda hasta su confluencia con el Barranco del Peñón de Muñoz, en la cota 1.510 m, en la que se vuelve a cruzar el río y se asciende por la margen derecha del barranco citado hasta alcanzar la Acequia de los Hechos en su tramo entubado. Entonces se continúa sobre dicha Acequia de los Hechos aguas arriba hacia el partidor de la Confederación Hidrográfica ubicado próximo a la línea divisoria de los términos municipales de Nigüelas que se lleva, y Dúrcal al que se va, donde se sitúa la referencia número 38.

Referencia número 38

Desde este punto, el partidor de la Acequia de los Hechos, se tomará ya descubierta y se continuará aguas arriba, dejando al este los Tajos de la Raya y la Raya de la Dehesa, hasta la Loma de los Castaños, por la cual, una vez cruzado el camino que venía de la Dehesa de Dúrcal, se tomará su divisoria y se descenderá, rodeando todas las labores por el norte, hasta el Río Dúrcal en su cota 1.310 m, justo en la confluencia de un barranquillo que bajando paralelo a la loma desemboca en el río por su izquierda. Al bajar por esta Loma de los Castaños se han cruzado dos veces más los caminos que van a la Loma de las Particiones y también se ha hecho lo mismo con el canal de la Sevillana, dejando al norte El Chaparral. Al llegar al Río Dúrcal, sin cruzarlo, se tomará al O para cruzar el barranquillo y encaminarse, aguas abajo, por la margen izquierda, hasta encontrar la toma de una acequia que sale por su margen derecha. Se cruza el Río Dúrcal para tomar dicha acequia de riego aguas abajo dejando fuera el Cortijo situado frente al Barranco de la Cantina. Se sigue la misma acequia, que discurre por la base de los Tajos del Launar hasta que cruza el camino que va hacia los Puntales del Tigre, por el cual se toma hasta alcanzar un barranquillo por el que se remonta hasta rodear el Cortijo de Los Molinos y entonces, llaneando por la cota 1.320 m, alcanzar el Barranco de La Magara, ascendiendo, sin cruzarlo, hasta la cota 1.350 m por la cual se cruzará dicho barranco y se llaneará por esta cota dejando al sur los Cortijos de La Magara, hasta encontrar el siguiente barranquillo, llamado de Las Víboras, por la margen izquierda del cual se bajará hasta encontrar de nuevo el Río Dúrcal, se cruzará el río y se descenderá por su margen izquierda hasta la cota 990 m., donde desemboca la Rambla de Dílar en la base de Los Poyos y al sur del dique existente sobre esta misma Rambla; en este punto se cruzará el Río Dúrcal y se tomará la Rambla de Dílar por su margen derecha para ir ascendiendo por ella hasta Montellano, collado en el que se encuentra el borda base de los Tajos del Launar, hasta que cruza el camino que va hacia los Puntales del Tigre, por el cual se toma hasta alcanzar un barranquillo por el que se remonta hasta rodear el Cortijo de Los Molinos y entonces, llaneando por la cota 1.320 m. alcanzar el Barranco de La Magara, ascendiendo, sin cruzarlo, hasta la cota 1.350 m, por la cual se cruzará dicho barranco y se llaneará por esta cota dejando al sur los Corti-

jos de la Magara, hasta encontrar el siguiente barranquillo, llamado de las Víboras, por la margen izquierda de la Reserva Nacional de Caza y la linde intermunicipal entre Cúrcal y Dílar. Se toma dicha linde hacia el Picacho Alto, vértice donde se coloca la referencia número 39

Referencia número 39

A partir de este punto, se cruza la línea que divide los términos municipales, y se entra en Dílar, llaneando por la misma cota 1.750 m., rodeando por el oeste Picacho Alto y, después de unos ciento cincuenta metros, girar al NO para tomar la cuerda que conduce al Pico de los Abantos; pasando el collado que hay antes de llegar a este pico, se subirá a su mismo cénit a 1.666 m, para bajar por la misma cuerda, ahora en dirección a Pinillo Blanco, y después de haber recorrido unos doscientos cincuenta metros desde el Pico de los Abantos, en la cota 1.630 m, se girará al N, para descender por una loma hasta el Barranco de Rambla Seca, al que se llega en la cota 1.180 m, dejando al este la misma Rambla Seca y la Cañada de la Selva y al norte Peñón Bermejo; sin cruzar dicho barranco, se descenderá por su margen izquierda hasta que en la cota 970 m se llega al Río Dílar, al oeste y aguas arriba de la Central Eléctrica de Nuestra Señora de las Angustias, y justo debajo del camino que sube por la margen opuesta de dicho río, al cual se subirá, cruzando el río, para tomarlo en dirección N primero y E después, y subir hasta la altura del llamado Cerro de San Miguel para dejar el camino por la izquierda y subir la loma hasta llegar a la cumbre del citado cerro a 1.186 m y desde aquí bajar al collado y ascender al pico de la Boca de la Pescá a 1.517 m donde se alcanza el punto en el que confluyen los términos municipales de Dílar, que se lleva, y Gójar y La Zubia que quedan al norte, donde se coloca la referencia número 40.

Referencia número 40

Desde este vértice se seguirá la línea que divide los términos municipales de Dílar y la Zubia, para llegar al punto donde el Canal de la Espartera pasa al término de la Zubia y desde ahí tomar este canal, aguas arriba, para volver a Dílar; se avanzará por el Canal aguas arriba, incluso en el tramo en el que posee túnel, para llegar, en la

vertical del Cortijo Sevilla, al Collado de la Espartera, en donde también coincide la divisoria entre los términos municipales de Dílar y Monachil. En este collado, se vuelve al norte, entrando en Monachil, para bajar al camino forestal de la Cortijuela, y desde él, continuar bajando al Arroyo Huenes, para cruzarlo y subir por la margen derecha hasta su confluencia con el Barranco de las Majadillas, para, sin cruzar este último, tomar su margen derecha y subir al camino forestal que va hacia La Mina, bordeando por su pie Tajo Colorado, y continuar por él hasta su llegada al Barranco del Lobo, cruzando la Cuesta de Quebrantajarres, la Loma de Enmedio y varios barranquillos; después de llegar a este barranco y al cruzarlo se girará al SE para tomar su margen derecha y subir por ella hasta cota 1.700 m. por la cual se llaneará en dirección NO primero y N después, rodeando el Cerro Huenes hasta llegar a su norte para bajar, en esa misma dirección, y alcanzar el Tajo de la Sabina a 1.680 m. y bajar, en dirección NO por la loma que conduce al Tajo del Contadero, hasta su caída al Río Monachil en la cota 980 m. por la que se cruzará y se tomará su margen derecha para subir decididamente hacia la Central de Diechar. Al subir por la margen derecha del Río Monachil se dejará al norte el Tajo de las Tapias, al sur los Tajos del Contadero y la Escarigüela, se rodeará por el sur la edificación de una central eléctrica abandonada que hay antes de llegar al Peñón del Negro, prácticamente en el curso de agua del río; se pasará al sur del Tajo de las Palomas, el Tajo del Lunes y el Cerro de los Poyos, para llegar a las inmediaciones de la Central Eléctrica de Diechar donde desemboca el Barranco de la Dehesilla; entonces se cruzará el Río Monachil y se tomará la margen derecha del Barranco de la Dehesilla para subir por él hasta llegar a la altura del cortijo del mismo nombre, en la cota 1.380 m., donde se cruzará dicho barranco para subir por el afluente que le cae por la izquierda hasta alcanzar el camino que sube a las Mesetas, y girando al NE, tomar dicho camino en dirección a Diechar para bordear la Loma de La Mariana y cruzar el Barranco del Chisme, siguiendo por el camino de Diechar, pasando la loma del Cerro de la Dehesilla y el cruce con el camino que baja al cortijo, girará al N para ir hacia el mencionado cerro y, desde el collado a cota 1.487 m., bajar de nuevo al Río Monachil por la cañada, cruzándolo por la cota 1.340 m. y girando para tomar su margen derecha y ascender aguas arriba; continuando por la

margen derecha del río se cruzará el camino que va a las naves de Las Agüillas y a Diechar, pasando la represa de donde sale el canal para la central del mismo nombre, a partir de la cual se tomará por los cejos del Río Monachil de la misma margen que se sube, dejando a unos cien metros el curso de dicho río, y pasando al sur del Cortijo de San Jerónimo, la Hoya de Pedraza, la Loma de las Yeguas y al norte de las antiguas chozas del Maguillo. Se continúa por los cejos de la margen derecha del Río Monachil hasta llegar enfrente de la desembocadura del Barranco de Valdeinfierno, a 1.690 m.; entonces se gira al S, se cruza el río y se sube por la margen derecha del barranco citado hasta sus primeras aguas, en la cota 2.400 m., desde la cual y en dirección S se subirá hasta la Loma de Dílar a 2.480 m., en la que se sitúa también la divisoria entre los términos municipales de Monachil, que se lleva y Dílar, al que se va, y donde se sitúa la referencia siguiente, la número 41.

Referencia número 41

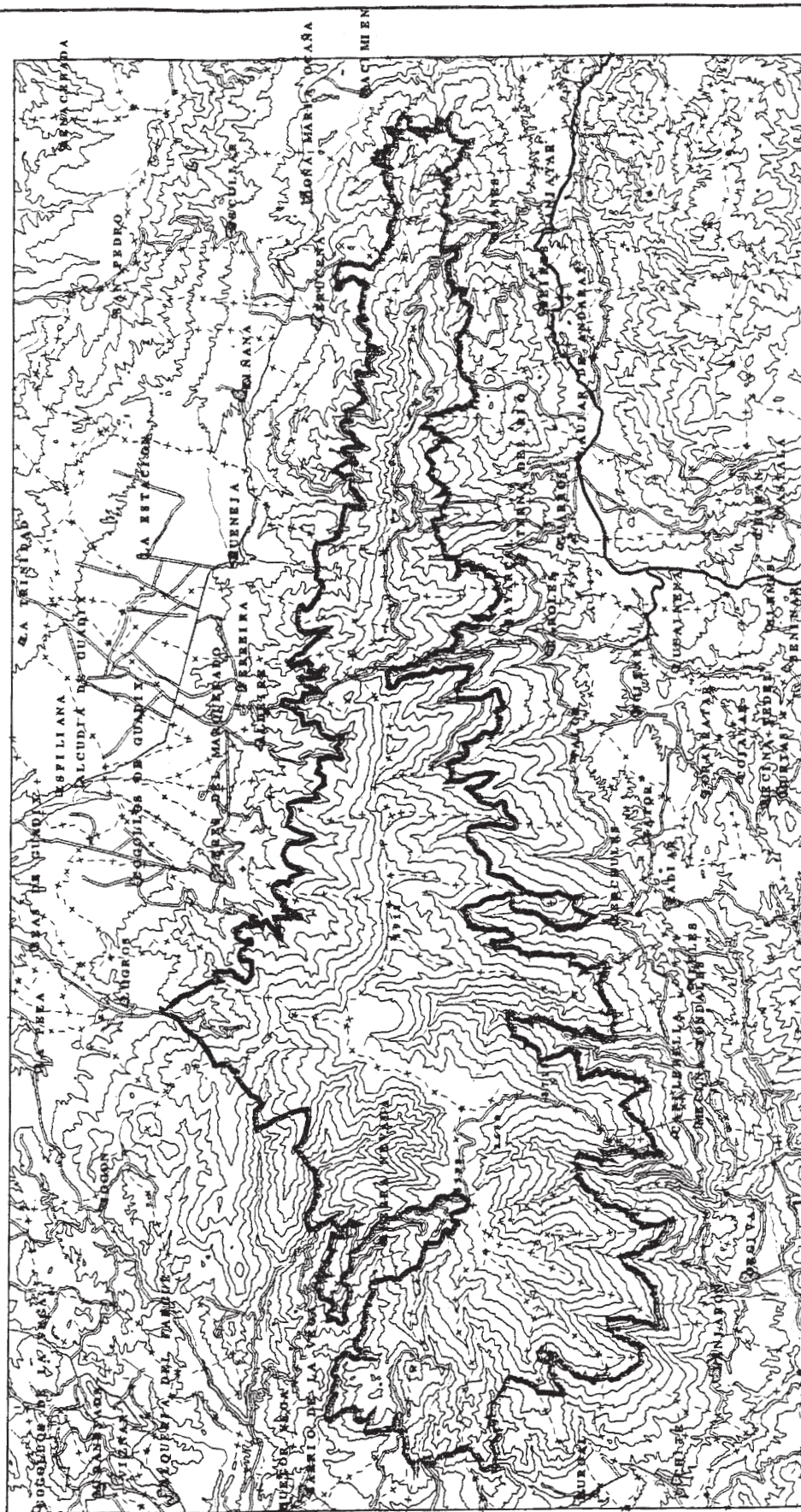
Desde la cota 2.480 m, en el límite entre Monachil y Dílar, al norte de los prados de las Monjas, se continúa por dicho límite, a través de la Loma de Dílar, hasta alcanzar el camino que entra hasta la estación inferior del Telesilla Laguna, en los Prados del Piornal, por el cual se descenderá en dirección a los Borreguiles de Dílar; se continúa por dicho camino unos cien metros antes de llegar al trazado actual del Telesilla Dílar de la Estación de Esquí, se abandonará el camino para caer al Río Dílar, en la cota 2.600 m, por la que se cruzará y se rodeará la explanada existente en la estación inferior del Telesilla Laguna y se subirá por la margen derecha del río, de nuevo, en dirección a los Lagunillos de la Virgen; pasando los Prados Virgen de la Ermita por el norte y el este, se llegará a la zona donde el curso del río se hace sobre una lastra, punto en el cual se girará al E (en la cota 2.720 m.) para, por encima de la pista de esquí existente, ir hacia La Escollera, por debajo de la Laguna de las Yeguas, subiendo ligeramente hasta llegar a una chorrera de desagüe natural de la laguna, a la altura de la línea de trazado del Telesilla Laguna, por la que se ascenderá para llegar a cien metros de la laguna y entonces girar al N, primero y NE, después, y bordear la laguna por su pared norte, tomando, una vez acabada dicha pared la vereda que sube a los Tajos de la Virgen, la

que se seguirá, dejando al oeste los Lagunillos de la Virgen y sus zonas húmedas; superando el último lagunillo, se dirigirá hacia el SE para ascender hasta la curva del camino que va a Capileira, en la misma Carihuela del Veleta, donde se llega al límite entre los términos municipales de Dílar, por el que se va, y Capileira, al que se llega, donde se coloca la referencia número 42.

Referencia número 42

Por esta línea divisoria de términos municipales se asciende, en dirección al Pico del Veleta, hasta la cota 3.340 m. en la que pasa al término de Dílar y toma la curva de la antigua carretera que llegaba al mismo Veleta, por la cual se llanea hasta alcanzar la línea divisoria entre Dílar y Monachil al que se cruza por la misma carretera, para alcanzar los 3.350 m. y desde la curva de la propia carretera llegar a la cota 3.330 m., en el límite entre los términos municipales de Monachil, que se lleva, y Güejar-Sierra, al que se va. Desde este punto, dando vista al Corral del Veleta, y siempre por la línea divisoria de términos municipales, que coincide con la divisoria de aguas del Genil y el Monachil, se descenderá, dejando al este El Mirador y las primeras aguas del Barranco de San Juan en Los Panderones, hasta la Loma de Cauchiles, por la cual se llegará, dejando también al este el Mojón del Trigo y entrando brevemente en el término de Güejar-Sierra, al Albergue Militar de la Hoya de la Mora, rodeándolo por el sur, el este y el norte, y continuar hasta el primer Peñón de San Francisco, tomando de nuevo la línea divisoria entre Güejar y Monachil; pasando el primer peñón y bajando hasta la antigua estación superior del remonte mecánico que había en los Prados de Otero, donde llega también el camino que viene del Albergue Universitario; desde aquí, se tomará en dirección NO, adentrándose en Monachil, bajando por la carretera GR-420 de subida al Veleta, la cual se tomará hasta las cercanías del Centro Operativo de Las Sabinas de la Consejería de Obras Públicas, dejando a la derecha Puesto Parra y el Collado del Diablo. Antes de llegar a la edificación de dicho centro operativo, se bordearán sus casas por el este, el norte y el sur, para llegar a la siguiente curva de la misma carretera que se traía y rodeando por el norte y por su pie la explanada existente en el mismo Collado de Las Sabinas, llegar a la referencia núm. 1, cerrando el recinto que delimita el Parque Nacional de Sierra Nevada.

LIMITES DEL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA



	Límite del Parque Nacional		C. Nacionales		Curvas de nivel
	Límite provincial		C. Comarcas		Ríos
	Límite municipal		C. Locales y Pías		Poblaciones

Escala 1: 325,000

Fecha: 28/10/1998

ANEXO II

Abla.
Abrucena.
Alboloduy.
Alsodux (Montenegro).
Bayárcal.
Beires.
Canjáyar.
Fiñana.
Fondón.
Las Tres Villas.
Laujar de Andarax.
Nacimiento.
Ohanes.
Paterna del Río.
Rágol.
Aldeire.
Alpujarra de la Sierra.
Bérchules.
Bubión.
Busquístar.
Cáñar.

Capileira.
Dílar.
Dólar.
Dúrcal.
Ferreira.
Güejar-Sierra.
Huéneja.
Jerez del Marquesado.
Juviles.
La Tahá.
La Zubia.
Lanjarón.
Lanteira.
Lecrín.
Lugros.
Monachil.
Nevada.
Nigüelas.
Pampaneira.
Pórtugos.
Soportújar.
Trevélez.
Válor.